



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00148271- -UNC-ME#FCQ Utilizar para las elecciones 2025 la modalidad de voto postal para el claustro de personas egresadas

VISTO:

La OHCS-2025-1-E-UNC-REC que modifica el Reglamento Electoral de la UNC, con fecha 26 de febrero del corriente año;

La RHCS-2025-1-E-UNC-REC que aprueba la reglamentación para la modalidad de votación a distancia por correo postal para el claustro de personas egresadas, con fecha 26 de febrero del corriente año;

La RHCS-2025-2-E-UNC-REC que aprueba el cronograma electoral para la elección 2025, con fecha 26 de febrero del corriente año;

La RHCS-2025-148-E-UNC-REC que aprueba la reglamentación para la modalidad de votación a distancia mediada por tecnología para el claustro de personas egresadas, con fecha 11 de marzo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de la modalidad de votación a distancia mediada por tecnología, fue instrumentada posteriormente a la aprobación del cronograma electoral;

Que no hubo el tiempo suficiente para debatir en el ámbito de la comunidad de la Facultad sobre la conveniencia del sistema de voto a distancia mediado por tecnología sobre el sistema de voto postal;

Que el sistema postal ya ha sido utilizado en elecciones anteriores en el ámbito de la FCQ;

Que la adhesión al sistema de voto a distancia mediado por tecnología solicitado en la citada normativa, implica cambiar el cronograma electoral para la elección de autoridades unipersonales;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Las opiniones vertidas en la sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Utilizar para las elecciones 2025 en el ámbito de la Facultad, la modalidad de voto postal para el

clastro de personas egresadas que oportunamente adhirieron al sistema de votación a distancia.

Artículo 2°: Generar los ámbitos de discusión en la Facultad de Ciencias Químicas para promover un debate profundo sobre la temática involucrada.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.